

Sres.
Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Mercados Secundarios
Paseo de la Castellana nº 15
Madrid

Marbella, a 29 de Enero de 2004.

Estimados señores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que como consecuencia de la aprobación judicial del convenio y levantamiento de la suspensión de pagos que afectaba a la sociedad, transcurridos los plazos procesales, HAN CESADO en el ejercicio de sus funciones los Interventores Judiciales que en su día fueron nombrados, recuperando así la compañía su plena capacidad jurídica, quien para la realización de cualesquiera actos de administración y/o disposición y gravamen no está sometida a restricción ninguna derivada de la previa suspensión de pagos.

Atentamente,

Luis M. Juega
Secretario no consejero
Letrado Asesor
Avanzit, S.A.